

INFORME DEL CONSEJO SOBRE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIONES DE PRIM, S.A., DE REELECCIÓN DE DOÑA BELÉN AMATRIAÍN CORBI COMO  
CONSEJERA INDEPENDIENTE

---

**I. PLANTEAMIENTO Y OBJETO DE LA PROPUESTA**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y ESG, con ocasión de la próxima Junta General de Accionistas, ha decidido proponer la reelección de doña Belén Amatriaín Corbi como consejera independiente de PRIM.

La Comisión explica en su propuesta que considera de interés para la sociedad la permanencia de doña Belén Amatriaín Corbi en el consejo de administración como consejera con la categoría de independiente el máximo plazo de 12 años que la ley permita, y por ello, propone a la Junta la reelección como consejera independiente durante un nuevo plazo de 4 años, que permita su condición de consejera independiente al menos hasta que se celebre Junta general en el ejercicio 2027 antes de consumarse el plazo de 12 años que vencería el 21 de diciembre de 2027.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y ESG informa que se ha seguido el procedimiento establecido en las normas corporativas para el nombramiento de los consejeros de la Sociedad, habiéndose analizado los criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, así la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que, de conformidad con la “Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de selección de sus Miembros”, deben reunir los miembros del Consejo de Administración.

Como resultado final del proceso, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y ESG, en su reunión celebrada el 18 de mayo de 2023, ha decidido proponer la reelección como consejero independiente a doña Belén Amatriaín Corbi

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital** (en los sucesivos, también denominado LSC) y el **art. 25 de los Estatutos Sociales**, se formula el presente Informe que tiene por objeto valorar que la candidata reúne la competencia, experiencia y méritos para ser reelegida.

**II. SOBRE LA REELECCIÓN DE DOÑA BELÉN AMATRIAÍN CORBI COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE**

**1. Disposiciones aplicables**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 529 decies** del citado texto legal:

«1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

[...]

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

[...].»

El **artículo 25 1 y 2 de los Estatutos sociales** dispone que:

«1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados a propuesta del propio Consejo o, en caso de agrupación de acciones, a propuesta de los accionistas agrupados. Los miembros independientes del Consejo de administración serán nombrados a propuesta de la Comisión de nombramientos y retribuciones.

2. La propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto. En caso de nombramiento por el sistema de agrupación de acciones, el informe deberá realizarse por los accionistas agrupados y notificarse al Consejo de administración en el mismo momento en el que notifiquen la existencia de la agrupación y la voluntad de ejercitar el derecho de nombramiento de uno o varios miembros del órgano»

En la propuesta de a Comisión de Nombramientos, Retribuciones y ESG se analiza de manera detenida el cumplimiento de los requisitos normativos exigibles a todo candidato a consejero de Prim.

## **2. Evaluación de competencias, conocimientos, experiencia y méritos**

Despejado el cumplimiento de los requisitos legales que han sido verificados por la Comisión, y cuyo contenido hace suyo el Consejo de Administración, ha de procederse a la evaluación de competencias, conocimientos, experiencia y méritos del candidato lo que ha de hacerse a la vista de su curriculum vitae.

Respecto a su perfil profesional, el consejo valora favorablemente que doña Belén Amatriaín Corbi acredita una destacada trayectoria en el sector de telecomunicaciones, especialmente en el ámbito de grandes grupos multinacionales y sociedades cotizadas.

Su titulación de Licenciada en Derecho y Graduada en Empresariales (ICADE E-1) por la Universidad Pontificia de Comillas en Madrid y Diplomada en Buen Gobierno por el Instituto de

Consejeros ICA constituyen un bagaje académico y formativo sobrado para acreditar el conocimiento teórico imprescindible para el cargo propuesto.

Desde el punto de vista práctico, su trayectoria profesional, acumulando una amplia experiencia en la dirección y gerencia de empresas, habiendo ejercido altas responsabilidades ejecutivas sido durante un periodo de 15 años (1997-2012) el grupo Telefónica en diferentes empresas y cargos, entre ellos en Tpi-Páginas Amarillas, como Presidenta ejecutiva (cotizada Ibex 35), Telefónica móviles y Telefónica España como CEO.

Con anterioridad, su carrera profesional se desarrolló en las áreas de Negocio, Marketing y Publicidad, también en altas responsabilidades ejecutivas.

Junto a las anteriores competencias, el Consejo valora muy positivamente sus conocimientos y experiencia en el ámbito digital, marketing y planificación estratégica, con una visión amplia y profunda de grandes empresas y su presencia en una diversidad de sectores.

Igualmente, el consejo valora muy positivamente las responsabilidades que ejerce en el ámbito de la gobernanza de sociedades cotizadas, y el desempeño de responsabilidades en comisiones de sostenibilidad, nombramientos y remuneraciones y auditoría.

Por último, coincide el consejo con la comisión en la valoración que se hace en la propuesta sobre el desempeño acreditado por doña Belén Amatriaín Corbi desde que ha sido consejera de PRIM en el seno del consejo y sus comisiones, y considera que el amplio conocimiento que tiene de PRIM, , de los mercados en los que actúa, de los grupos de interés, resultan un activo relevante para afrontar los retos que tiene el consejo en los próximos 4 años, y serán un indudable valor que pueda transmitir al resto de compañeros de consejo recientemente incorporados

### **III. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS**

En consecuencia, concluido el análisis correspondiente sobre la competencia, los conocimientos, la experiencia y los méritos del candidato propuesto, y el positivo juicio que cabe concluir de su compromiso con los principios, valores generales y éticos que deben regir el comportamiento de todos los administradores, directivos y empleados de Prim, y sin perjuicio de la necesaria declaración formal de doña Belén Amatriaín Corbi sobre la inexistencia de incompatibilidades legales, reglamentarias y corporativas para el ejercicio del cargo como consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies de la LSC y 25 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de PRIM emite informe favorable sobre la siguiente propuesta a la Junta General, formulada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y ESG en su reunión de fecha 18 de mayo de 2023,:

Reelegir a doña Belén Amatriaín Corbi consejero independiente de PRIM, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales.

A los efectos procedentes se emite el presente Informe, en Madrid, a 23 de mayo de 2023

Presidente del Consejo

Secretario del Consejo